



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° 24-22608-1; 24-22608-2, que contiene el Memorando N° 1194-2024-DEEMSC/INMP; el Informe N° 531-2024-OL/INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; y, el Memorando N° 2027-2024-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 19 de mayo de 2023, el Instituto Nacional Materno Perinatal suscribió el Contrato N° 031-2023-INMP, con la Empresa CIENTÍFICA ANDINA S.A.C, proveniente del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 002-2022-INMP, denominado "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL", por un monto ascendente a S/. 6,552,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 Soles);

Que, con fecha 31 de julio de 2024, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Empresa Contratista CIENTÍFICA ANDINA S.A.C, suscribieron el Contrato N° 031-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DEL PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL", por el monto de S/. 1,638,000.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles), equivalente al 25 % adicional del monto del contrato original;



Que, mediante Memorando N° 1015-2024-DEEMSC/INMP, de fecha 25 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, solicita la prestación Complementaria del 30 % al Contrato N° 031-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL", la solicitud se generó en virtud al Memorando N° 816-2024-DP/INMP, emitido por el Jefe del Departamento de Patología y al Memorando N° 66-2024-UFPTM/PATOLOGÍA-INMP, emitido por la Unidad Funcional de Procesamiento de Tamizaje Neonatal;

.Que, mediante Memorando N° 3597-OL-INMP-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, gestionar la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 1,965,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles) con la finalidad de llevar a cabo la contratación complementaria del Contrato N° 031-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL", según se detalla:

Nº	DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
1	Contratación	Contrato N° 031-2023-INMP
2	Clasificador	23.18.21
3	Fuente de Financiamiento	RO/DYT
4	Meta	09
5	Usuario	Departamento de Patología
6	Monto – Previsión 2025	S/. 1,965,600.00

Que, mediante **Memorando N° 2314-2024-OEA/INMP** de fecha 10 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación complementaria del Contrato N° 031-2023-INMP por el monto ascendente a S/ 1,965,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, a través del **Memorando N° 2027-2024-OEPE/INMP** de fecha 12 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal en la meta 2,5,6,11,14,17,18; "De acuerdo a lo solicitado, se considerará la previsión presupuestal para el año 2025, por el importe de / 1,965,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles), según (cuadro de la Previsión Presupuestal N° 085-2025)"



M. UGARTE

Que, mediante Memorando Múltiple N° 029-2024-OL-INMP, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al equipo Funcional de Adquisiciones y Programación, información para continuar con la contratación complementaria del Contrato N° 031-2023-INMP ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL";



Que, mediante **Memorando N° 110-2024-EFP-OL-INMP**, de fecha 16 de diciembre 2024 la Jefatura del Equipo Funcional de Programación informa "Sobre el particular, se informa que la convocatoria del procedimiento de selección en la ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL fue el 03 de diciembre del presente año y la fecha prevista para otorgar la buena pro ería el 17 de enero de 2025. Se adjunta fecha de cronograma SEACE"

Que, mediante **Memorando N° 221-EFADQYC-OL-24**, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones informó lo siguiente "(...) informo a su despacho que el contrato principal y la Adenda se encuentra culminado";

Que, mediante Carta N° 196-2024-OL-INMP, notificada el 13 de diciembre de 2024, se comunicó a la empresa contratista sobre la contratación complementaria del Contrato N° 031-2023-INMP, ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL, con la finalidad de que comunique si acepta la celebración de la contratación complementaria;

Que, mediante Carta N° VT335/24, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Empresa contratista informó que cuenta con la disponibilidad para suscribir la contratación complementaria del Contrato N° 031-2023-INM(...);

Que, mediante Carta N° 9566-A-12/2024-SC/BBMPSA, notificado el 30 de diciembre de 2024, la Empresa contratista CIENTÍFICA ANDINA S.A.C., comunica su aceptación para la celebración de la contratación complementaria del Contrato N° 031-2023 "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL";

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2024, se comunicó a la Empresa contratista los detalles requeridos para la contratación complementaria del Contrato N° 031-2023-INMP, ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL, según se detalla en el Informe N° 531-2024-OL/INMP;

Que, mediante Memorando N° 058-2024-EFA-OL-INMP, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Jefa del Equipo Funcional de Programación, informa respecto a la Orden de Compra N° 1142- y 670, generadas en atención al Contrato N° 031-2023-INMP, ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL, según detalle:

(...)

CIENTÍFICA ANDINA SAC, atendió con la Guía N° T001-00002580 el día 18 de diciembre de 2024 por el importe total de S/. 304,012.80 (Trescientos Cuatro Mil Doce con 80/100 Soles), se acompaña guía;

Que, mediante Memorando N° 3804-2024-OL/INMP, de fecha 23 de diciembre de 2024, la oficina de Logística en atención a lo indicado por la empresa contratista a través del correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2024, requirió al área usuaria realizar el ajuste del cronograma de entrega;

Que, mediante Memorando N° 962-2024-DP/INMP, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe del Departamento de Patología informa: (...) acepta la modificación teniendo como referencia la presentación del Kit, sin alterar la cantidad final con el in de evitar el riesgo de desabastecimiento para el primer trimestre del 2025. Adjunta el Memorando N° 077-2024-UFPTN/INMP de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Procesamiento de Tamizaje Neonatal;



Que, en virtud a lo antes expuesto, la Oficina de Logística emitió el Informe N° 531-2024-OL/INMP, del 31 de diciembre de 2024, donde se refiere a la procedencia de la Contratación Complementaria al Contrato N° 031-2023-INMP proveniente del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 002-2022-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL", informando que el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la regulación normativa de la contratación complementaria y precisa los requisitos necesarios para que esta sea procedente. Así, el referido artículo fija las siguientes condiciones para el empleo de la contratación complementaria:

1) **DENTRO DE LOS TRES (3) MESES POSTERIORES A LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

De acuerdo a lo informado el plazo de ejecución del Contrato N° 031-2023-INMP ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL (Considerando la Adenda N° 01 al Contrato N° 031-2023-INMP, celebrada el 31 de julio de 2024), culminó el 18 de diciembre del 2024, (Orden de Compra N° 1142-2024), es decir se encuentra dentro de los 03 meses de culminado el plazo de ejecución del contrato.

POR UN MONTO NO MAYOR AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

En el presente caso el monto de la contratación complementaria es de S/. 1'965,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles) equivalente al 30 % del monto del contrato original) con lo cual cumple del presente requisito, lo que significa que el nuevo contrato no supera el 30 % del contrato original (Monto del Contrato N° 031-2023-INMP, es de S/. 6,552,000.00 (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles);

Por lo que, se cumple con esta condición.



2) **CON EL MISMO CONTRATISTA**

La contratación complementaria del Contrato N° 031-2023-INMP, se celebrará con la empresa CIENTÍFICA ANDINA S.A.C; por lo que, se cumple con esta condición.

3) **POR ÚNICA VEZ**

Conforme a lo desarrollado en los antecedentes y de la documentación obrante en el expediente, la Entidad solo contratará por única vez, por lo que, se cumple con esta condición

4) **EN TANTO CULMINE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO**

Que, conforme se desprende del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, con fecha 19 de diciembre de 2024, se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 002-2022-INMP, siendo su objeto la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL, con fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro el 13 de enero de 2025,. En ese sentido, se tiene por cumplido esta condición.

5) **SE CELEBRE PARA OBTENER EL MISMO BIEN O SERVICIO**

Conforme a lo solicitado mediante el Memorando N° 816-2024-DP/INMP, emitido por el Jefe del departamento de Patología, requiere la contratación complementaria del Contrato N° 031-2023-INMP, ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL , por lo que se cumple esta condición.

6) **SE PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE DIERON LUGAR A LA CONTRATACIÓN**

De conformidad al numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al momento de celebrarse la contratación complementaria, se estipulará la inalterabilidad de las cláusulas establecidas en el Contrato N° 031-2023-INMP.

7) **NO SE CELEBRE RESPECTO DE CONTRATOS CUYO OBJETO SEA OBRA O CONSULTORÍA DE OBRA**

Conforme se advierte del Contrato N° 031-2023-INMP, su objeto es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL"; por lo que, se cumple con esta condición.

Que, por tal motivo, la Oficina de Logística en concordancia al numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, opina favorablemente respecto a la celebración de la contratación complementaria del Contrato N° 031-2023-INMP - "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL", por el monto de S/ 1,965,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles), suma que represente al 30 % del monto total del contrato original, mientras concluye el procedimiento de Selección Licitación Pública

Que, asimismo, en concordancia con el numeral 174.1 del Art. 174° frl Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de la revisión de la documentación obrante en el expediente , la Ofician de Logística opina favorablemente respecto a la celebración de la Contratación Complementaria del Contrato N° 031-2023-INMP, ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL;



M. UGARTE



Que, igualmente informa no obstante el plazo de ejecución del contrato puede extenderse previo acuerdo de las partes, y de conformidad a la normativa de Contrataciones del Estado, hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección Licitación Pública N° 07-2024-INMP, con el objeto de la contratación "ADQUISICIÓN BIANUAL DE REACTIVOS DE TAMIZAJE NEONATAL CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO", y el perfeccionamiento del contrato, lo que ocurre primero;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 0017-2024-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

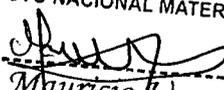
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación **COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N° 031-2023-INMP - "ADQUISICIÓN ANUAL DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL"**, por el monto ascendente de S/ 1'965,600.00 (Un Millón Novecientos Sesentena y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles), suma que representa al 30 % del monto total del contrato original; suma que incluye todo concepto, gasto y/o tributos a que hubiera lugar; mientras concluya el procedimiento de selección Licitación Pública N° 07-2024-INMP, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN BIANUAL DE REACTIVOS DE TAMIZAJE NEONATAL CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO", y se perfeccione el contrato, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración del Contrato Complementario correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.
c.c.

- DG.
- OEPE
- LOG.
- ECO.
- DEEMSC
- ARCHIVO.